

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

Caja de Depósitos ALICANTE

Habiendo desaparecido en la Audiencia Provincial. Sección 1.^a, los resguardos de depósitos números 74.622 y 94.450 de registro, constituidos en esta sucursal el día 8 de agosto de 1978 y el 7 de diciembre de 1984, por importe de 30.000 y 300.000 pesetas, respectivamente, y a disposición del Presidente de la Audiencia de la Sección 1.^a, se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en esta Caja sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de esta anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Alicante, 13 de marzo de 1986.-El Delegado de Hacienda.-5861-E (23917).

Inpecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

ALCAÑICES

Por esta Inspección-Administración se instruye expediente de falta reglamentaria, número 9/1985, por intervención del automóvil marca «Renault 20 TS», con matrícula número 818 SL 83, con bastidor número 272208058453, propiedad de Joachim Nieto.

Calificadas las actuaciones como dos infracciones cometidas por Joachim Nieto a la Ley de Importación Temporal de Automóviles; la primera a su artículo 1.^º, en relación con su artículo 10, y la segunda a su artículo 2.^º; sancionadas ambas por el artículo 17 del citado texto legal, por las que se le imponen multas por importe de 6.000 pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio; pudiendo, en el plazo de quince días, también a contar desde esta publicación, interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Zamora).

Alcañices, 9 de abril de 1986.-El Administrador.-6.640-E (27585).



Por esta Inspección-Administración se instruye expediente de falta reglamentaria, número 2/1986, por intervención del automóvil marca «Peugeot 504», diésel, con matrícula número 4188 EL 33, con bastidor número 504 A20 2068097, propiedad de F. Magalhaes, con domicilio en avenida 9 L. Blum Merignac (Francia).

Calificadas las actuaciones como una infracción cometida por F. Magalhaes a la Ley de Importa-

ción Temporal de Automóviles a su artículo 1.^º, en relación con su artículo 10, sancionada por el artículo 17 del citado texto legal, se le impone multas por importe de 3.000 pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio; pudiendo, en el plazo de quince días, también a contar desde esta publicación, interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Zamora).

Alcañices, 9 de abril de 1986.-El Administrador.-6.643-E (27588).

ALGECIRAS

Edictos

Transcurrido el plazo reglamentario para presentación de alegaciones en los expedientes de falta reglamentaria de la LITA que a continuación se relacionan, esta Inspección-Administración estima cometida en cada uno de dichos expedientes una infracción a los artículos 1 y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, por lo que ha impuesto a los interesados la sanción correspondiente:

Expediente LITA 30/1984: «Volkswagen», modelo 1600, matrícula MHT-357-L. Sanción de 9.000 pesetas.

Expediente LITA 33/1984: «Ford», modelo Escort 940, matrícula PG-355075. Sanción de 9.000 pesetas.

Expediente LITA 35/1984: «Mercedes», modelo 206-D, matrícula 61-FK-04. Sanción de 9.000 pesetas.

Expediente LITA 1/1985: «Peugeot», matrícula 523-DM-2A, número de bastidor MO2-3549558. Sanción de 9.000 pesetas.

Expediente LITA 2/1985: «Peugeot», modelo 204, matrícula 747-QG-58, número de bastidor 204-B-637602. Sanción de 9.000 pesetas.

Expediente LITA 4/1985: «Opel», modelo Record D, matrícula 257151-PG, número de bastidor 1851124325. Sanción de 9.000 pesetas.

Expediente LITA 5/1985: «Fiat», modelo 900 Pulmino, matrícula árabe 78-84. Sanción de 9.000 pesetas.

Expediente LITA 6/1985: «Moto Guzzi», matrícula italiana CO-124674, número de motor VP-053237. Sanción de 9.000 pesetas.

Expediente LITA 7/1985: «Mercedes Benz», modelo 280, matrícula RO-CE-L56, número de bastidor 0116032 12 018408. Sanción de 9.000 pesetas.

Expediente LITA 12/1985: Remolque vivienda, matrícula IN-MA-10. Sanción de 9.000 pesetas.

El importe de las sanciones impuestas deberá ingresarse en efectivo en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o finalizado éste, dentro de los quince días naturales siguientes, con el 5 por 100 de recargo de prórroga.

Se advierte que la falta de pago de las multas dentro de los plazos reglamentarios implicará la dación en pago del automóvil con los efectos prevenidos en el artículo 1.521 del Código Civil, y, consecuentemente, su venta en pública subasta, aplicándose el importe obtenido al pago de las sanciones, bien entendido que si el precio de remate no cubriese el importe de las sanciones impuestas, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica podrá interponerse recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Cádiz), ambos en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente.

Algeciras, 7 de abril de 1986.-El Inspector-Administrador.-6.468-E (27176).



Transcurrido el plazo reglamentario para presentación de alegaciones en los expedientes de falta reglamentaria de la LITA que a continuación se relacionan, esta Inspección-Administración estima cometida en cada uno de dichos expedientes una infracción a los artículos 1 y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, por lo que ha impuesto a los interesados la sanción correspondiente:

Expediente LITA 13/1985: «Simca», modelo 1308 GT, matrícula italiana PG-283137. Sanción de 9.000 pesetas.

Expediente LITA 14/1985: «Ford», modelo Transit D, matrícula holandesa 73-06-PB, número de bastidor B7ISLL0871-214. Sanción de 9.000 pesetas.

Expediente LITA 16/1985: «Datsum», color plomo, matrícula 95-EV-85, número de bastidor 59HP-6000 r.p.m. Sanción de 9.000 pesetas.

Expediente LITA 18/1985: «BMW», modelo 1602, matrícula alemana 853-Z-9461, número de bastidor 3978232. Sanción de 9.000 pesetas.

Expediente LITA 29/1985: «Peugeot», modelo 304, matrícula ETK-790, número de bastidor 3766791. Sanción de 9.000 pesetas.

Expediente LITA 36/1985: «Peugeot», modelo 504, matrícula 9097-VF-95, número de bastidor 1553654. Sanción de 9.000 pesetas.

Expediente LITA 42/1985: «Peugeot», modelo 504, matrícula 9-M-8027, número de bastidor 504-A11-2494601. Sanción de 9.000 pesetas.

Expediente LITA 43/1985: «Rover», modelo 3, matrícula 9648-RF-75, número de bastidor 77300656-C. Sanción de 9.000 pesetas.

El importe de las sanciones impuestas deberá ingresarse en efectivo en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o finalizado éste, dentro de los quince días naturales siguientes, con el 5 por 100 de recargo de prórroga.

Se advierte que la falta de pago de las multas dentro de los plazos reglamentarios implicará la dación en pago del automóvil con los efectos prevenidos en el artículo 1.521 del Código Civil, y, consecuentemente, su venta en pública subasta, aplicándose el importe obtenido al pago de las sanciones, bien entendido que si el precio de remate no cubriese el importe de las sanciones impuestas, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica podrá interponerse recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Cádiz), ambos en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente.

Algeciras, 7 de abril de 1986.-El Inspector-Administrador.-6.469-E (27177).

Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957 para que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos a fin de rectificar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los escritos y su justificación documental podrán dirigirse al Servicio de Planeamiento y Proyectos y Obras 2 en Madrid de la Demarcación de Carreteras de Castilla-La Mancha, paseo de la Castellana, 67 (primera planta del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, despacho B-103).

Para mayor información, en las oficinas y domicilio antedichos y en los Ayuntamientos del término municipal donde radican los bienes se pueden examinar el plano parcelario y la relación detallada de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 16 de abril de 1986.-El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha. P. D., el Ingeniero Jefe del Servicio de Planeamiento, Proyectos y Obras 2.-7.07.1-A (29563).

A n e x o

Número de orden	Propietario	Superficie a expropiar m ²	Cultivos-bienes /	Polygono número	Parcela número	Polygono número	Cultivos-bienes /	Polygono número	Parcela número
1.611	Esquinás López-Mingo, Desgracias, Aguilá y de Goicochea, Rafael del	6.050	Cereal 1.a.....	39	440				
1.612	Romero Esquinás, Antonia	16.729	Cereal 1.a.....	39	441				
1.613	Garrido López-Mingo, Pablo	906	Cereal 1.a.....	39	450				
1.614	Garrido López-Mingo, Pablo	655	Cereal 1.a.....	39	451				
1.615	Garrido López-Mingo, Pablo	3.655	Cereal 1.a.....	39	466				
1.616	Aguila y de Goicochea, Rafael del	1.273	Cereal 1.a.....	39	465				
1.617	Calvillo Esquinás, Everilda	369	Cereal 1.a.....	39	464				
1.618	Matallanos-García Serrano, Tomás	737	Cereal 2.a.....	39	662				
1.619	Montoro, Fernando (herederos de)	6.836	Cereal 2.a.....	39	663				
1.620	Álvarez García-Caro, José	2.042	Vína 3.a.....	39	664				
1.621	Pacheco de Vega, Francisco	1.007	Cereal 1.a.....	40	665				
1.700	Aguila y de Goicochea, Rafael del								
1.701	López-Tofino Ramírez, Pablo (herederos de)	9.640	Cereal 1.a.....	40	36				
1.702	Figueroa Castellanos, Agustina	2.177	Cereal 1.a.....	40	35				
1.703	Calero, Angel	4.515	Cereal 1.a.....	40	37				
1.704	Esquinás Martínez, Marcos	4.832	Cereal 1.a.....	40	79				
1.705	Esquinás Martínez, Marcos	2.993	Cereal 1.a.....	40	80				
1.706	Aguila Goicochea, Rafael del	2.884	Cereal 1.a.....	40	81				
1.707	Figueroa Castellanos, Cresencia	1.419	Cereal 1.a.....	40	82				
1.708	Esquinás Gómez, María Jesús	3.225	Cereal 1.a.....	40	84				
1.709	Vega Vega, José María de	1.776	Cereal 1.a.....	40	103				
1.710	Rodríguez-Sánchez Regalado, Lázaro								
1.711	Peña Oro, Macario de la	1.569	Cereal 1.a.....	40	104				
1.712	Jordán Platero, María	2.187	Cereal 2.a.....	40	113				
1.713	Campos, Antonio	1.277	Cereal 2.a.....	40	117				
1.714	Carrera Alvarez, Mariano	1.118	Cereal 2.a.....	40	118				
1.715	Toledo López-Tola, Mercedes (herederos de)	895	Cereal 2.a.....	40	119				
1.716	Toledo López-Tola, Margarita (herederos de)	2.374	Cereal 2.a.....	40	120				
1.717	Pacheco de Vega, Benito	812	Cereal 2.a.....	40	121				
1.718	Avila García, Gertrudis	1.276	Cereal 2.a.....	40	122				
1.719	Lizcano Azcona, Francisco	3.319	Vína 3.a.....	40	123 a-b				
1.720	Megia Torralba, Antonio	1.191	Cereal 2.a.....	40	140				
1.721	Megia Torralba, Antonio	2.856	Vína 4.a.....	40	141				
1.722	López-Mingo Vicente, Arturo	1.426	Cereal 2.a.....	40	142 b				
1.723	Montoro Jordán, Felipe (herederos de)	3.144	Cereal 2.a.....	40	143				
1.724	Nieto Sánchez-Torrijas, Ubaldo	1.073	Cereal 2.a.....	40	52				
1.725	Sacristán García, Concepción	671	Cereal 2.a.....	40	153				
1.726	Jiménez Jiménez, Angel	1.073	Vína 4.a.....	40	154				
1.727	Martínez-Algora Gómez-Monedero, Remedios	988	Vína 4.a.....	40	156				
1.728	Román Montoro, Andrés	514	Cereal 2.a.....	40	157				
1.729	Matallanos Perea, Alfonso	1.092	Cereal 2.a.....	40	158				
1.730	Rivadeneyra-Sánchez Pacheco, Angel	1.557	Vína 3.a.....	40	171 b				
1.893	Olivar 3.a.....								
1.3	Cereal 1.a.....	87							
1.273	Vína 3.a.....	20							
2.166	Cereal 1.a.....	86							
1.694	Cereal 1.a.....	91							
1.333	Cereal 1.a.....	85							
84	Erial pastos	92							
3.908	Cereal 1.a.....	84							
2.289	Cereal 2.a.....	79							
447	Cereal 3.a.....	82							

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Demarcaciones de Carreteras del Estado

CASTILLA-LA MANCHA

Información pública para declaración de urgencia en la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de clave «Autovía de Andalucía Madrid-Sevilla. Tramo: Ocaña-La Guardia, puntos kilométricos 59 a 83,5, provincia de Toledo»

Aprobado el proyecto de referencia con fecha 11 de marzo de 1986 y entendiendo implícita su utilidad pública, al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiaciones Forzosas de 16 de diciembre de 1954, se abre la información pública prevista en el artículo 56 del Reglamento de

Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957 para que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos a fin de rectificar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los escritos y su justificación documental podrán dirigirse al Servicio de Planeamiento y Proyectos y Obras 2 en Madrid de la Demarcación de Carreteras de Castilla-La Mancha, paseo de la Castellana, 67 (primera planta del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, despacho B-103).

Para mayor información, en las oficinas y domicilio antedichos y en los Ayuntamientos del término municipal donde radican los bienes se pueden examinar el plano parcelario y la relación detallada de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 16 de abril de 1986.-El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha. P. D., el Ingeniero Jefe del Servicio de Planeamiento, Proyectos y Obras 2.-7.07.1-A (29563).

A n e x o

Número de orden	Propietario	Superficie a expropiar m ²	Cultivos-bienes /	Polygono número	Parcela número	Polygono número	Cultivos-bienes /	Polygono número	Parcela número
1.000	Rodríguez Sánchez Regalado, Lázaro	1.701	Vína 2.a.....	21	1 a.....	2.374	Cereal 2.a.....	40	120
1.001	Galiano Cadenas, Saúl	1.526	Cereal 1.a.....	21	99				
1.002	López-Gálvez Alcaide, Invençón	486	Cereal 1.a.....	21	98				
1.003	Megia Barroso, Justo	1.135	*Vína 3.a.....	21	97 b-c				
1.004	Garrido Cadenas, Ana	1.526	Cereal 2.a.....	21	100				
1.005	Figueroa Castellanos, Cresencia	2.148	Cereal 2.a.....	21	101				
1.006	Cementos Portland	480	*Erial pastos	21	105 a-b-c				
1.007	Cementos Portland	499	*Vína 2.a.....	21	95 a-b-c				
1.008	Cementos Portland	1.087	Cereal 3.a.....	21	102				
1.009	Cementos Portland	1.96	Cereal 3.a.....	21	109				
1.010	Cementos Portland	956	Erial pastos	21	110				
1.011	Cementos Portland	8.635	Erial pastos	21	113				
1.012	Cementos Portland	1.197	Olivar 3.a.....	21	117				
1.013	Cementos Portland	2.271	Olivar 3.a.....	21	118				
1.014	Cementos Portland	2.430	Vína 3.a.....	21	115				
1.101	Gómez, José y Elvira	1.637	Cereal 1.a.....	20	88				
1.102	Megia Barroso, Justo	231	Cereal 1.a.....	20	89				
1.103	Rasero Torralbas, José	1.893	Olivar 3.a.....	20	87				
1.104	Garrido Cadenas, Ana	1.3	Cereal 1.a.....	20	90				
1.105	Megia Pérez, Angel (viuda de)	1.273	Vína 3.a.....	20	86				
1.106	Arnero Bravo, José Luis, +1	2.166	Cereal 1.a.....	20	91				
1.107	Portillo Revuelta, Pedro	1.694	Cereal 1.a.....	20	85				
1.108	MOPU	1.333	Cereal 1.a.....	20	92				
1.109	Mesa Barroso, Justo	84	Erial pastos	20	-				
1.110	Pérez Galiano, Jose Antonio	3.908	Cereal 1.a.....	20	84				
1.111	Arnero Bravo, José Luis	2.289	Cereal 2.a.....	20	79				
		447	*Cereal 3.a.....	20	82				

Martin Martín Valentin Valentin (herederos)

Número de orden	Propietario	Superficie a expropiar m ²	Cultivos-bienes	Polygono número	Parcela número	Número de orden	Propietario	Superficie a expropiar m ²	Cultivos-bienes	Polygono número	Parcela número
2.209	Cobos Oñeso, José	882	* Cereal 2.a	2	11	3.004	Matallanos Diaz-Ufano, José	1.190	Cereal	4	209
2.210	Crespo García-Caro, Ulpiano	1.813	Cereal 2.a	2	10	3.005	Matallanos, Luis	4.012	Cereal	4	175
2.211	Vega Diaz-Ulano, Isabel de	4.861	Cereal 1.a	2	9	3.006	Matiute, Abel	7.292	Erial pastos	4	176
2.300	Jaén de las Heras, Mercedes	256	Vinya 2.a	3	345	3.007	Novillo Potenciano, Francisco	1.486	Vinya	4	177
2.301	López-Bravo Vega, Antonio	334	* Olivar 2.a	3	351	3.008	Matiute, Abel	988	Erial	4	206
2.302	Pedraza Sánchez-Pascual, Carmen	1.883	Vinya y olivar	3	352 a-b	3.009	Matiute, Abel	8.640	Erial pastos	4	3.c
2.303	García-Botija Mora-Eliche, Consolación	919	Cereal 3.a	3	356	3.010	Martínez Asillón, Luis	2.502	Vinya	4	139
2.304	García-Caro García de la Terraza, Rosa	2.054	Cereal 3.a	3	353	3.011	Matiute, Abel	1.000	Erial pastos	4	210
2.305	López-Bravo Toledo, Ana María	1.086	Vinya 2.a	3	355	3.012	Martínez Asillón, Luis	3.231	* Cereal	4	4 a-b
2.306	Crespo García-Caro, Manuel y Jafet	94	(Cereal 3.a	3	354	3.013	Matiute, Abel	4.933	* Alameda	4	5 a-b
2.307	Servicio Nacional del Trigo	50	Erial y almacén	3	357	3.014	Matiute, Abel	2.418	* Cereal	4	6 a-b
2.400	Ermita Virgen del Rosario	476	Urbano	10	245	3.015	Matiute, Abel	472	Cereal riego	7	
2.401	Azcóna García-Velasco, Brigida y Andrica	55	Granero e impr.	10	244	3.016	Agueda Guzmán, Santiago	383	Cereal riego	8	
2.403	Desconocido	50	Cereal	10	243	3.017	Cabiedas Hernández, Pablo	1.998	Cereal	9	
2.500	MOPU	835	Erial	31	209	3.018	Cabiedas Hernández, Pablo	3.954	Cereal Riego	4	15 a
2.501	Azcóna García-Velasco, Ana	50	Eria terrena	31	207	3.019	Sánchez Sánchez, Teófila	2.627	Cereal	4	19
2.600	Azcóna García-Velasco, Ana y Luis	111	Urbana e Impr.	21	196	3.020	Sánchez Sánchez, Teófila	2.059	Pastizal	4	23
2.601	Saiz Moya, Dolores	527	Cereal 2.a	21	195 b	3.021	Gómez Cabeza, José	1.619	Cereal	4	22
2.602	Vega Vega, José María	227	Cereal 2.a	21	194 b	3.022	Guzmán García-Caro, Teresa	3.022	Alameda	4	49
2.603	Jaén de las Heras, Ricardo	872	Cereal 2.a	21	193 b	3.023	Labrador Serrano, Gregorio	374	Alameda	4	24
2.604	Matallanos García-Serrano, Alberto	676	Cereal 1.a	21	192	3.024	Mora Jiménez, Isabel	465	Alameda	4	25
2.605	Mejía Pacheco, Tomasa	233	Cereal 1.a	21	191	3.025	Guzmán Labrador, Sagrario	313	Alameda	4	26
2.606	Rodríguez Jaén, Jaime	1.137	Cereal 2.a	21	190	3.026	Mata García, Mercedes	6.309	Cereal riego	4	27 a
2.607	Carpintero García-Caro, Tomás	360	Cereal 1.a	21	189	3.027	Sánchez Tomás, Santiago	3.010	Cereal riego	4	27 a
2.608	García-Botija Moracke, Consuelo	587	Cereal 2.a	21	188	3.028	Mejía Pacheco, Tomasa	272	Cereal riego	4	28
2.609	Aguila Garaicochea, Antonio	459	Cereal 2.a	21	187	3.029	Rodríguez Jaén, Rosa	3.121	Cereal riego	4	29
2.610	Matallanos Diaz-Ufano, José	389	Cereal 2.a	21	186	3.030	González Martín, María, más dos hermanas	1.130	Cereal riego	4	32
2.611	Aguila Garaicochea, Antonio	355	Cereal 3.a	21	185	3.031	Guzmán Román, Pedro	299	Cereal	4	31
2.612	Pacheco Jaén, Rosa	359	Cereal 3.a	21	184	3.032	Tacero Potenciano, Esteban	55	Vinya	4	78 b
2.613	Rodríguez Jaén, Jaime	369	Cereal 2.a	21	182	3.033	Cruz de la Cruz, Eulalia	1.379	Vinya	4	80
2.614	Vega Sanchez-Pacheco, José Luis de la	266	Cereal 2.a	21	181	3.034	Martínez Lorenzo, Ismael	5.028	Cereal	4	81
2.615	Matallanos Torres, Casimiro	211	Cereal 2.a	21	180	3.035	Martínez Lorenzo, Ismael	1.249	Cereal riego	4	92
2.616	Carpintero Alvarez, Angel y Rosario	158	Cereal 2.a	21	179	3.036	Potenciano Montesino, Felipe	321	Cereal riego	4	189
2.617	García-Serrano García-Ubero, Clementina	383	Cereal 2.a	21	178	3.037	González Martín, Nieves	141	Cereal riego	4	93
2.618	García-Caro Crespo, Abilio	571	Cereal 2.a	21	177	3.038	Cruz de la Cruz, Eulalia	280	Cereal riego	4	94
2.619	Guzmán García-Caro, Luisa	569	Cereal 2.a	21	176	3.102	Cabeza Mascarque, Manuel	212	Cereal riego	57	16
2.620	Guzmán Moreno, Josefina	557	Cereal 2.a	21	174	3.103	Guzmán Valero, Benita	73	Cereal riego	57	22
2.621	López-Bravo, Ana María	753	Cereal 2.a	21	173	3.106	Hijosa Moya, Purificación	164	Cereal riego	57	24
2.622	Guzmán García-Caro, Angel	246	Cereal 3.a	21	172	3.107	Hijosa Moya, Rafaela	149	Cereal riego	57	27
2.623	Guzmán García-Caro, Angel	918	Cereal 3.a	21	171	3.108	Díaz-Ronero, Raquel, Cesáreo	252	Cereal riego	57	6
2.624	Guzmán García-Caro, Angel	50	Cereal 3.a	21	170	3.109	Torre Serrano, Juan de la	2.761	Cereal riego	57	29
2.625	Jaén de las Heras, Mercedes	1.187	* Cereal 1.a	21	169	3.200	Santiago Hijosa, Vicente (herederos)	151	Cereal riego	57	30
2.626	Aguila Garaicochea, Angel	5.616	* Cereal 3.a	21	168	3.201	Moya Guzmán, Angel	85	Cereal riego	57	31
2.627	Fatero de Lariz, Elsa	6.755	Cereal 1.a	21	167	3.202	Díaz Romero, Potenciano, Josefina	218	Cereal riego	56	31
2.628	García-Serrano Enzinas, Manuel	1.937	Cereal 1.a	21	166	3.203	Ontalva González, Aurora y Victoria	442	Cereal riego	56	10
2.629	Lozano Alvarez, Antonio	1.316	Cereal 2.a	21	165	3.204	Dones Roncero, Pedro	547	Cereal riego	56	11
2.630	Azcóna Fernández, Victoriano	2.799	Cereal 3.a	21	164	3.205	Valle Tejero, Crescencio del	1.324	Cereal riego	56	9
2.631	Lozano Alvarez, Angeles	2.696	Cereal 2.a	21	163 a	3.206	González Cabiedas, Pedro	23	Cereal riego	56	99
2.632	Perea Alvarez, Pedro	2.100	* Cereal 3.a	21	162	3.207	Fernández Martín, Francisco	1.030	Cereal riego	56	3
2.633	Sánchez-Pascuala Pedraza, Luis	1.896	Cereal 3.a	21	161	3.208	Huete Barajas, Jesús	1.700	Cereal riego	56	2
	Arribas Montoro, María Inés	1.864	Cereal 1.a	21	160	3.209	3.210	4.20	Cereal riego	56	91

2.638	Falero de Lanz, Elisa	2.066	Cereal 1.a	21	32
2.639	López-Bravo Toledo, Ana María	3.053	Cereal 2.a	21	51
2.640	Matallanos Pacheco, Manuel	10.780	Cereal	21	50
2.700	MOPU	680	Erial	-	22
2.701	Sánchez-Pacheco García-Serrano, Isidoro	139	Urbano	22	177
2.702	Azcona García-Velasco, Lucio (herederos)	483	Cereal 1.a • Cereal 1.a	22	178
2.703	González Zamarría, Horacio	1.395	Vína	22	179
2.704	Matallanos García-Serrano, Jesús	145	Vína	22	174 a
2.705	García-Serrano Gómez, Jacinto	56	Cereal 1.a	22	173
2.706	Esquinas-Rodríguez Osorio, Vidal	3.391	Cereal 1.a	22	180
2.707	Mejía Ascona, Vicente	1.826	Cereal 1.a	22	181
2.708	Esquinas-Rodríguez Osorio, Vidal	4.122	Cereal 1.a	22	182
2.709	Aguila Colicochea, Antonio del	2.088	Cereal 1.a	22	198
2.710	Aguila Colicochea, Antonio del	1.258	Cereal 1.a	22	187
2.711	Pacheco Jaén, Mercedes	915	Cereal 1.a	22	192
2.712	Delgado Luis	781	Cereal 1.a	22	210
2.713	Vega Agustín de	598	Cereal	22	194 b
2.714	Vega Agustín de	1.091	Cereal 2.a	22	197
2.715	Cuesta Sánchez-Pacheco, María	382	Cereal 2.a	22	200
2.716	García-Serrano García-Ubero, Clementina	682	Cereal 2.a	22	201
2.717	García-Caro Crespo, Ávila	949	Cereal 2.a	22	202
2.718	Guzmán Moreno, José	2.343	Cereal 1.a	22	205 a
2.719	MOPU	1.117	* Erial	22	208 a-b
<i>Fermeño municipal de La Guardia</i>					
3.000	Vega Vega, Juana	2.077	Cereal	4	124
3.001	López Bravo, Josefá	1.724	Cereal	4	126
3.002	Moya Guzman, Angel	2.131	Cereal	4	127
3.003	Aguila Colicochea, Antonio del	5.937	Vína	4	128

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

CANTABRIA

Admisión definitiva de solicitud de permiso de investigación minera

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación que se cita:

Número: 16.326. Nombre: «Miengo». Mineral: Sección C. Cuadrículas: 151. Términos municipales: Sanullana del Mar, Suances, Miengo y Piélagos.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Santander, 26 de febrero de 1986.-El Director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.-6.297-E (26176).

EXTREMADURA

Consejería de Industria y Energía Servicios Territoriales

BADAJOZ

Expropiación forzosa (urgente ocupación)

Por don Juan Cuellar Reynolds, en su propio nombre y en representación de la Sociedad mercantil limitada «Pizarras Villar del Rey, Sociedad Limitada», titular de la concesión directa de explotación denominada «El Bodonal» número 11.638, sita en término municipal de Villar del Rey (Badajoz), ha sido solicitada a través de este Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía, la expropiación, por el procedimiento de urgencia que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de los terrenos que se detallan a continuación, para los trabajos de explotación de dicha concesión, cuya utilidad pública y sus derechos a estos beneficios está implícita en el otorgamiento de la concesión de explotación en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.1 de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio.

Descripción del terreno objeto de expropiación:

Finca rustica denominada «Guerrero o Bonab», sita en el término municipal de Villar del Rey (Badajoz). Tiene una superficie de 35.42.00 hectáreas, se pretende expropiar una parte o fracción de la misma de 16.95.20 hectáreas, cuyos límites son los siguientes: Norte, con arroyo que baja de la fuente del Bodonal y que divide el terreno de don Miguel, don Nicomedes, doña María y doña Inés Trapilla Tarrío y el de la Compañía de «Pizarras Villar del Rey, Sociedad Limitada»; sur, con resto de la finca matriz; este, con el río Guerrero, y oeste, con otra parte de la finca de doña Petra Tarrío Trapilla.

Todos los interesados así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación que se transcribe, podrán formular por escrito ante este Servicio Territorial -Sección de Minas-, calle Fernández de la Puente, número 11, principal, por plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Badajoz, 11 de abril de 1986.-El Jefe del Servicio Territorial.-1.984-D (31359).